

Señor Jefe

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente : **NC2016/0001586**

Asunto : Solicitud de la patente de modelo de utilidad denominada:
**“ESTRUCTURA PARA ENSAMBLE DE ESPALDAR REMOVIBLE
EN MOBILIARIOS ARTICULABLES CON MARCO PROTECTOR
BLANDO”**

Solicitante : **ORTOBED S.A.S**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

CAROLINA VERA MATIZ, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento de Oficio No. 12587, notificado el día 29 de agosto de 2017 por su Despacho.

I. ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN

En primer lugar, con el propósito de lograr mayor claridad de la materia reclamada, me permito presentar un nuevo pliego de Reivindicaciones que reemplaza completamente el presentado al responder el examen de forma, y que ahora incluye las siguientes modificaciones:

- Se eliminó la antigua Reivindicación 5.

Oficina Principal/ Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com E-mail: vera@veraabogadossa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms

Esta modificación cumple con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que de ninguna manera implica una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

II. OBSERVACIONES SOBRE LA CLARIDAD DE LA SOLICITUD

REIVINDICACIONES

Concisión

- a) El Examinador señala que las Reivindicaciones 1 y 5 no son concisas porque las características técnicas reclamadas en la Reivindicación 5 habían sido divulgadas en la Reivindicación 1. Por lo tanto, el Examinador sugiere eliminar la Reivindicación 5.
- b) Considero superada la anterior objeción dado que, en el nuevo pliego Reivindicatorio, el contenido de la antigua Reivindicación 5 ha sido eliminado sin perjuicio del alcance de la protección esperada por mi representado.

En conclusión, considero que el nuevo pliego Reivindicatorio define claramente la materia reclamada, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el artículo 30 de la Decisión 486.

III. ACLARACIONES SOBRE LOS REQUISITOS DE PATENTABILIDAD

NOVEDAD

Observaciones del Despacho

El Examinador señala que la patente US6351861 (D1) afecta la novedad de las Reivindicaciones 1, 2 y 4 a 6, porque dicho documento divulga un bastidor de cama que

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com E-mail: vera@veraabogadossa.com
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms

incluye un bastidor de base, una plataforma de soporte articulada, un bastidor intermedio situado entre el bastidor de base y la plataforma de soporte articulada y un mecanismo de contorno automático. La cubierta de soporte articulada incluye porciones de cabeza, asiento y pies. Cuando se engancha, el mecanismo de contorno ajusta la elevación de la parte de la cubierta de asiento y la parte de la plataforma de pie en respuesta a un ajuste de la porción de la cubierta de cabeza.

El mecanismo de contorno automático se puede acoplar/desenganchar fácilmente manipulando una palanca de control. El bastidor de cama puede incluir rejas laterales que están provistas de un mecanismo de enclavamiento. El bastidor de cama puede incluir también un conjunto de ruedas que permite que las ruedas giren en una posición de acoplamiento en la que el bastidor de cama descansa sobre las ruedas y una posición desenganchada en la que el bastidor de cama descansa sobre las patas.

El Examinador presenta una tabla comparativa de las características esenciales del mobiliario articulable del presente modelo de utilidad respecto al divulgado en D1, y argumenta que las características esenciales del mobiliario articulable reclamado habían sido previamente divulgadas en D1, concluyendo que dicho modelo carece de novedad.

Respuesta

Con respecto a la objeción presentada por su Despacho, a continuación paso a demostrar que el documento D1 no divulga de ninguna manera todos y cada uno de los elementos estructurales esenciales, ni la forma y disposición específica de estos, que conforman el modelo de utilidad aquí reclamado.

En primer lugar, para sustentar técnicamente esta afirmación, respetuosamente llamo la atención del Examinador sobre el Cuadro ilustrativo 1 que facilita la comprensión detallada de la invención en comparación con la invención divulgada en D1.

Cuadro 1. Comparación ilustrada entre la presente invención y D1

Modelo de utilidad de la solicitud

Zona donde se reposa la cabeza o zona de cabecero

Espaldar removible

1

1a

1b

2

3

Marco protector

Larguero 5a'

Larguero de la estructura articulable

4b

4a

9

5a

5b

Extensores estructurales

Porciones

Dispositivos de ensamble y sujeción

6a

6a'

D1

Zona donde se reposa la cabeza o zona de cabecero

FIG 4

100

20

36

32

40

46

42

48

44

34

66

87

22

38

73

64

77

78

81

85

94

82

60

99

59

57

35

18

28

12

24

26

25

21

30

33

58

72

74

75

En el Cuadro 1 se observa señalada en círculos punteados la zona de cabecero de la estructura general del mobiliario reclamado, en donde se encuentran los elementos esenciales a ser comparados. También se señala en círculos punteados la zona de cabecero del mobiliario de D1 para situar objetivamente la comparación de elementos.

Particularmente, hago énfasis en que la novedad de la invención reclamada se centra en la forma, configuración y disposición de los largueros (5a, 5a') para que el espaldar (3) pueda ser removible y, cuando el marco protector (2) está elaborado en materiales blandos, pueda reposar fácilmente sobre dichos largueros sin tener deformaciones o generar incomodidad al usuario del mobiliario. Estas ventajas no son alcanzadas por el

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com E-mail: vera@veraabogadossa.com
 Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms

mobiliario de D1 primero porque este último no divulga un marco protector (2) ni tampoco divulga un espaldar removible porque tampoco divulga dispositivos de ensamble y sujeción en forma de M

En segundo lugar, paso a resaltar en el Cuadro 2 las características estructurales y de forma, configuración y disposición de elementos de la invención comparado con lo divulgado en D1, luego de un estudio minucioso.

Cuadro 2. Comparación elemento por elemento de la invención reclamada vs D1

Modelo de utilidad de la solicitud Reivindicación 1	D1
“Un mobiliario articulable (1) con mando eléctrico, que comprende:	SI
plataformas pivotantes	SI (Figura 22) Porciones de cubierta 40, 42 y 44
con un marco protector (2) unido en todo su contorno,	NO (Figuras 20 a 22) Las porciones de cubierta <u>no</u> poseen marco protector en todo su contorno
y unidas dichas plataformas pivotantes a una estructura articulable (4) que posee unos extensores estructurales (5);	SI El marco intermedio 14 con carriles (o extensores) longitudinales 30 (Figura 3)
dichos extensores estructurales (5) conformados por unos largueros (5a, 5a') paralelos entre sí y ensamblados perpendicularmente al larguero (4b) de la estructura articulable (4);	SI (Figuras 1 a 3)
cada uno de los largueros (5a, 5a') unido por el otro extremo a una estructura angular en forma de “L” conformada por dos porciones (5b, 5c) (5b', 5c') que poseen en el extremo final de las porciones (5c, 5c') una platina en forma de “M” invertida; y	NO (Figuras 20 a 22) Los carriles longitudinales 30 <u>son rectos, no poseen una estructura angular en forma de “L” unida en sus extremos,</u> sino que están unidos recta y directamente al extremo del cabezal 20 y a postes 32, 36 rectos que se extienden hacia arriba. No enseña las platinas y mucho menos en forma de “M” invertida.
un espaldar	SI (Figuras 20 a 22)
removible (3)	NO
con dispositivos de ensamble y sujeción (6a, 6a') encajados en las platinas en forma de “M” invertida de los extensores estructurales (5);	NO
cada uno de dichos dispositivos de ensamble y sujeción (6a, 6a') son platinas en forma de “M” (C').”	NO

De la comparación elemento por elemento detallada en el Cuadro 2, se pudieron identificar por lo menos cinco (5) diferencias técnicas esenciales. Razón por la cual D1 no puede ser considerado como un documento relevante para afectar la Novedad del presente modelo de utilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena recordar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de sus características estructurales.¹ Además, cuando se trata del análisis de novedad de modelos de utilidad, no solo basta con revisar la presencia del conjunto de elementos sino también si tales elementos poseen la misma forma, configuración y/o disposición que le aportan ventajas técnicas que el arte previo antes no lograba. Lo anterior, en virtud de la definición de modelo de utilidad incluida en la Decisión 486 (ver Artículo 81).

En el presente caso, se concluye que D1 no divulga todo el conjunto de elementos constitutivos del mobiliario articulable, ni mucho menos su configuración o disposición tal como se encuentra definido en las Reivindicaciones 1 a 8 y proporcionando las ventajas resaltadas en este memorial y con más detalle en el capítulo descriptivo de la solicitud. Por lo tanto, el presente modelo de utilidad es novedoso sobre D1.

En conclusión, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente, solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y se proceda con la concesión de la patente de modelo de utilidad.

Cordialmente,



CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52.225.999

T.P. 91835

/EYPV

Anexo: Nuevo Pliego Reivindicatorio conformado por ocho (8) Reivindicaciones.

¹ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 9.4.

REIVINDICACIONES

1. Un mobiliario articulable (1) con mando eléctrico, **que comprende:**

plataformas pivotantes con un marco protector (2) unido en todo su contorno, y unidas dichas plataformas pivotantes a una estructura articulable (4) que posee unos extensores estructurales (5);

dichos extensores estructurales (5) conformados por unos largueros (5a, 5a') paralelos entre sí y ensamblados perpendicularmente al larguero (4b) de la estructura articulable (4); cada uno de los largueros (5a, 5a') unido por el otro extremo a una estructura angular en forma de "L" conformada por dos porciones (5b, 5c) (5b', 5c') que poseen en el extremo final de las porciones (5c, 5c') una platina en forma de "M" invertida; y

un espaldar removible (3) con dispositivos de ensamble y sujeción (6a, 6a') encajados en las platinas en forma de "M" invertida de los extensores estructurales (5); cada uno de dichos dispositivos de ensamble y sujeción (6a, 6a') son platinas en forma de "M" (C').

2. El mobiliario articulable (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde se incorpora un colchón o colchoneta (1a) articulable dispuesto sobre la superficie superior del conjunto de plataformas pivotantes, y sujeto el colchón o colchoneta (1a) mediante un soporte (1b).
3. El mobiliario articulable (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde las plataformas pivotantes son una plataforma de cabecero pivotante con una plataforma de apoyo de cadera, esta última pivotante con una plataforma de apoyo de piernas, y esta última pivotante con una plataforma de piecero.
4. El mobiliario articulable (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde dicho marco protector (2) está dispuesto lateralmente en todo el contorno de dicho conjunto de plataformas pivotantes.

5. El mobiliario articulable (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde los dispositivos de ensamble y sujeción (6a, 6a') están unidos en la zona inferior de la superficie frontal del espaldar removible (3).
6. El mobiliario articulable (1) de acuerdo con la Reivindicación 5, en donde cada uno de los dispositivos de ensamble y sujeción (6a, 6a') además está compuesto por un par de láminas (3a, 3a') dispuestas sobre cada platina en forma de "M" (C').
7. El mobiliario articulable (1) de acuerdo con la Reivindicación 6, en donde dicha platina en forma de "M" (C') de cada dispositivo de ensamble y sujeción (6a, 6a') está unida al espaldar removible (3) mediante tornillos.
8. El mobiliario articulable (1) de acuerdo con la Reivindicación 6 o 7, en donde un par de láminas (3a, 3a') se encuentra unida a cada platina en forma de "M" (C') de cada dispositivo de ensamble y sujeción (6a, 6a').